



RENACIMIENTO MAYA

YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 - 2030

Gobierno del Estado de Yucatán

Secretaría de Desarrollo Rural

Manual de Organización General

Revisión 00

Manual de Organización General

ÍNDICE

	Página
OBJETIVO	III
ALCANCE	III
FUNDAMENTO LEGAL	III
DEFINICIONES	III
MISIÓN Y VISIÓN	III
VALORES	III
ATRIBUCIONES	IV
ESRUCTURA ORGÁNICA GENERAL	VII
ORGANIZACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	VIII
DATOS GENERALES	IX
CONTROL DE CAMBIOS	IX
FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	IX

Manual de Organización General

OBJETIVO

Conformar un instrumento de apoyo que integre las atribuciones, la estructura orgánica formal y los objetivos de cada área de la Secretaría de Desarrollo Rural, así como las descriptivas de cada puesto adscrito a la Dependencia; con la finalidad de precisar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisión de funciones específicas; en beneficio del óptimo desempeño de la organización.

ALCANCE

Aplica al personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Rural.

FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

Artículo 6, apartado A, fracción I; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ámbito Estatal

Artículos 11 Bis; 27, fracción III y 44; del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Artículos 11, apartado A, fracción XVI y 498; del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Artículo 15, fracción II y párrafo séptimo al noveno; de los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional.

DEFINICIONES

SEDER: Secretaría de Desarrollo Rural.

MISIÓN Y VISIÓN

Misión: Impulsar el desarrollo integral del sector rural de una forma ordenada, organizada y articulada, para lograr la efectividad de las acciones y programas con el fin de incrementar la productividad del sector agrícola y ganadero desde un enfoque regional.

Visión: Ser la Dependencia generadora de acciones y programas que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo del sector agrícola y ganadero del Estado.

VALORES

- Honestidad.
- Confianza.
- Transparencia.
- Disciplina.
- Humildad.

Manual de Organización General

ATRIBUCIONES

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 44, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a la Secretaría de Desarrollo Rural le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- Integrar la planeación del sector agropecuario en el Estado, así como fomentar y organizar actividades agropecuarias, forestales y agroindustriales, procurando la coordinación de acciones y programas con los gobiernos federal y municipales, y la concertación con los sectores social y privado;
- II.- Diseñar, implementar, y supervisar el programa de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos, en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;
- III.- Realizar estudios de evaluación de los suelos para lograr su aprovechamiento racional, su conservación, mejoramiento y debida explotación en una perspectiva de desarrollo económico sustentable;
- IV.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector y sus familias, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;
- V.- Dirigir, dar seguimiento y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción del desarrollo agropecuario y agroindustrial, así como promover la creación de empleos en el medio rural y el incremento de la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas del campo;
- VI.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, estableciendo, en su caso, Unidades Regionales de Desarrollo Rural para la atención de los usuarios en la gestión del financiamiento, la prestación de apoyos, y el enlace de las distintas ventanillas de atención de las instancias federales vinculadas al sector agropecuario;
- VII.- Coordinar las acciones de conformidad con las disposiciones establecidas en materia de sanidad agropecuaria, así como instrumentar y evaluar conjuntamente con los Gobiernos Federal y Municipal y con las asociaciones de productores, campañas de prevención con el fin de evitar, combatir y erradicar siniestros, plagas, enfermedades y epidemias;
- VII.- Implantar las medidas de control para la movilización de productos agropecuarios que garanticen la protección sanitaria del sector;
- IX.- Promover y gestionar el financiamiento para el desarrollo agropecuario, bajo esquemas de coordinación y mezcla de recursos que potencien los resultados e impulsen la participación de los sectores público, social y privado en proyectos para el desarrollo agropecuario, forestal, agroindustrial, y permitan la creación de empresas que vinculen a los inversionistas con los productores;
- X.- Ejercer las atribuciones y funciones derivadas de los convenios celebrados con la Administración Pública Federal, los municipios y asociaciones en materia agropecuaria, forestal, y

La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.

Manual de Organización General

agroindustrial, verificar su debido cumplimiento, así como enlazar las acciones de las diferentes ventanillas de financiamiento del sector, para evitar la duplicidad de acciones;

XI.- Obtener, procesar y difundir la información estadística y geográfica de las actividades del sector agropecuario, así como diseñar, instrumentar y operar el Sistema Estatal de Estadística Agropecuaria y un Sistema de Información de Mercados que apoye la toma de decisiones de inversión de los productores, en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno;

XII.- Promover y apoyar la organización económica de los productores agropecuarios y de las agrupaciones organizadas existentes para que tengan acceso a financiamientos, seguros, innovaciones tecnológicas, canales de comercialización adecuados y mejores sistemas de administración;

XIII.- Apoyar y conservar los cultivos tradicionales con potencial productivo y orientar la explotación agrícola hacia la productividad y competitividad, de manera que atienda las demandas local, nacional e internacional;

XIV.- Apoyar los procesos de comercialización de productos agropecuarios y forestales, con énfasis en la integración de las cadenas productivas y el impulso a inversiones estratégicas en los procesos agroindustriales que generen valor agregado y mejores condiciones de venta para los productores agropecuarios del Estado, así como apoyar y operar los componentes y servicios de apoyo a la comercialización que se establezcan, en coordinación con el Gobierno Federal;

XV.- Impulsar y apoyar las investigaciones científicas en materia agropecuaria y forestal, en colaboración con las instituciones de investigación y educación superior, así como promover nuevos proyectos de investigación sobre temas y/o productos estratégicos en el Estado y la transferencia de nuevas tecnologías productivas a los productores;

XVI.- Programar, apoyar, realizar, conservar, operar y mejorar las obras de infraestructura para impulsar el desarrollo agropecuario;

XVII.- Promover la participación organizada de los productores y la conservación, operación y mejoramiento de las obras de infraestructura agropecuaria;

XVIII.- Impulsar la asociación y la organización de productores agropecuarios para realizar actividades que propicien el desarrollo del Estado;

XIX.- Integrar, llevar y actualizar los diversos directorios, padrones de productores, registros ganaderos de marcas, fierros y señales, así como de laboratorios, rastros y empacadoras;

XX.- Promover el establecimiento de un sistema de certificación de origen y calidad de los productos agropecuarios de la Entidad;

XXI.- Ejecutar y supervisar las acciones de fomento e inversión, mediante proyectos que promuevan la capitalización, el desarrollo tecnológico, el aumento de la producción, la productividad, la organización y la gestión de los productores agropecuarios;

XXII.- Organizar y apoyar los congresos, ferias y concursos que se desarrollen en el medio, para promocionar los productos agropecuarios que se producen en el Estado;

Manual de Organización General

XXIII.- Capacitar a los productores rurales, a efecto de propiciar la transferencia tecnológica, la implementación de sistemas administrativos y de esquemas de organización educativos adecuados para una mejor producción y su vinculación efectiva con los procesos de comercialización;

XXIV.- Se deroga.

XXV.- Fomentar y coordinar con la participación de las dependencias correspondientes, los programas de promoción de las exportaciones y la inversión en los sectores agropecuario y forestal;

XXVI.- Diseñar, instrumentar y operar el Registro Único de Usuarios y Obras del Sector Agropecuario, en coordinación con los tres niveles de gobierno, así como con los sectores social y privado;

XXVII.- Formular e integrar programas técnicos y de inversión agrícola, adecuados a las necesidades estatales y a la correcta programación de las inversiones rurales y el desarrollo de sistemas-producto, así como apoyar la formulación y evaluación técnico-económica de proyectos agropecuarios presentados por los productores de este rubro;

XXVIII.- Coordinar los Comités Estatales de Control Fitosanitario y Zoonosanitario, y

XXIX.- Integrar un banco de proyectos y oportunidades de inversión del sector agropecuario, así como normar y vigilar la contratación y prestación de servicios externos de asistencia técnica y capacitación.

ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL

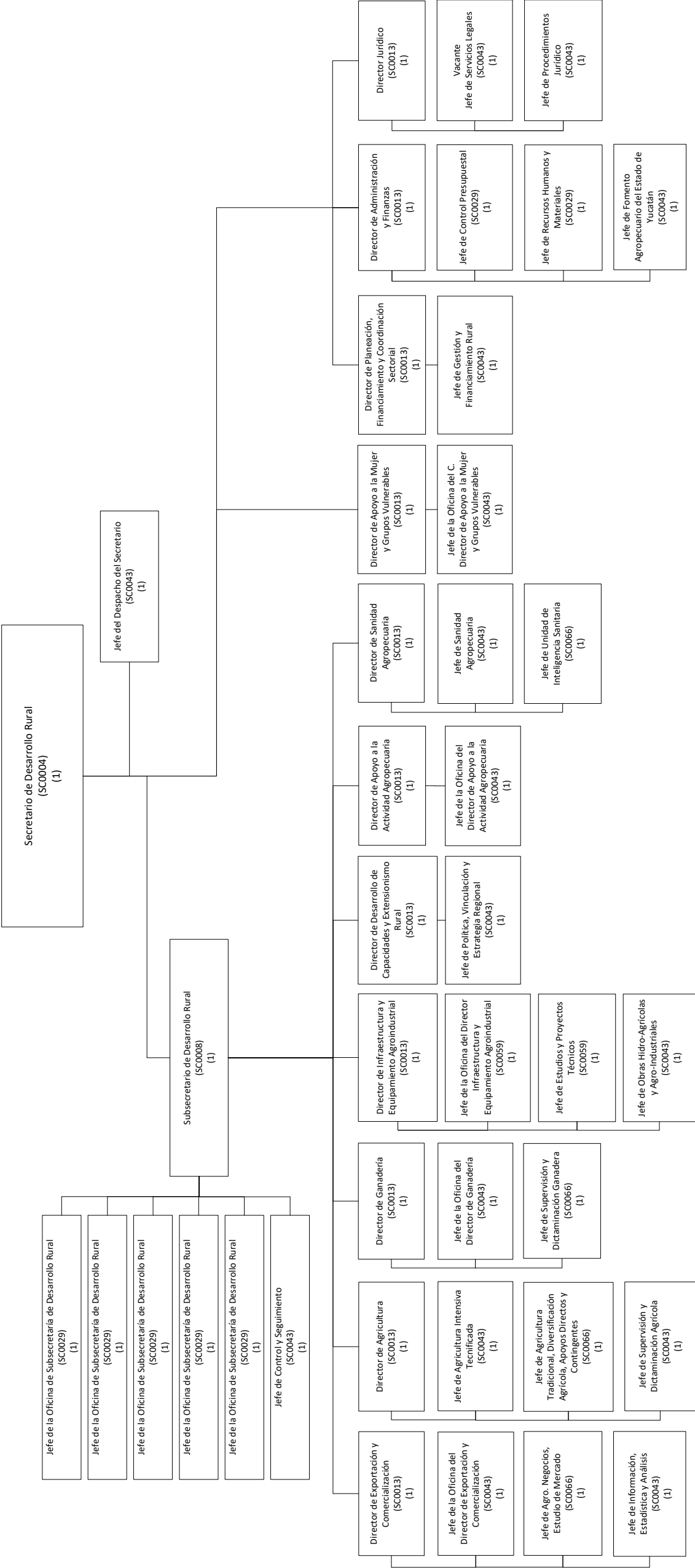
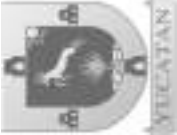
La Secretaría de Desarrollo Rural se organiza en 1 Subsecretaría, 11 Direcciones y 29 Departamentos, estructurados de la siguiente manera:

ORGANIZACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Secretaría de Desarrollo Rural

Organigrama General

Fecha de emisión	Fecha de última actualización
28/07/2020	15/07/2025



Manual de Organización General

DATOS GENERALES

Secretaría de Desarrollo Rural

Domicilio: Calle 21 Núm. 444 entre calle 20 y 20 Diagonal Col. Cd. Industrial C.P. 97288, Mérida, Yucatán.

Teléfono: (999) 9 30 38 30

Extensión: 60001

Página de Internet: <https://desarrollorural.yucatan.gob.mx/>

Correo Electrónico: N/A

Unidades Administrativas	Extensión
Despacho del Secretario	60001/60002
Subsecretario	60022/60136
Dirección de Exportación y Comercialización	60008
Dirección de Agricultura	60013
Dirección de Ganadería	60012
Dirección de Infraestructura y Equipamiento Agroindustrial	60009
Dirección de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	60017
Dirección de Apoyo a la Actividad Agropecuaria	60011
Dirección de Sanidad Agropecuaria	60004
Dirección de Apoyo a la Mujer y Grupos Vulnerables	60076
Dirección de Planeación, Financiamiento y Coordinación Sectorial	60010
Dirección de Administración y Finanzas	60014
Dirección Jurídica	60007

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de Revisión	Actividad
23/09/2025	00	Generación del Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Rural.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

El Prof. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez, Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Yucatán, México; con fundamento en los Artículos 11 Bis; 27, fracción III y 44, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y los artículos 11, apartado A, fracción XVI y 498, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán expide el presente Manual de Organización:

Autorizó

 Prof. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez
 Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural

La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.